

# **NORMATIVA SOBRE FIGURAS DE COORDINACIÓN EN LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

**Aprobado en Junta de Centro del 2 de Octubre de 2002  
Modificado en Junta de Centro de 21 de mayo de 2009**

## **Coordinador de asignatura**

El coordinador de una asignatura es un profesor doctor elegido entre los asignados para realizar la docencia de dicha asignatura y que tiene a su cargo la gestión de la asignatura durante un curso académico. El resto de profesores asignados a dicha asignatura deben contribuir y colaborar con el coordinador en la realización de estas tareas.

La elección del coordinador de una asignatura se realizará por consenso entre los candidatos elegibles. En caso de falta de acuerdo, será nombrado por la Junta de Centro a propuesta del Director la Escuela.

El coordinador puede delegar parte de su tarea en otros profesores de la asignatura (por ejemplo, puede crear la figura de un coordinador de prácticas, siguiendo el criterio indicando en el párrafo siguiente), pero será el responsable de la asignatura frente al coordinador de curso y a la Junta de Centro.

En asignaturas que cuenten con al menos tres grupos de prácticas y dos profesores de prácticas distintos se nombrará, además de un coordinador de asignatura, un coordinador de prácticas. El coordinador de prácticas será un profesor, preferentemente permanente, que imparte prácticas en la asignatura. La elección del coordinador de prácticas se realizará por acuerdo entre todos los profesores que imparten la asignatura (teoría y prácticas). En caso de falta de acuerdo, será nombrado por la Comisión de Ordenación Académica a propuesta del coordinador de la asignatura.

## **Labores académicas**

La asignatura está definida por sus objetivos. Los objetivos docentes serán aprobados por la Junta de Centro. Las modificaciones de estos objetivos requerirán un informe elaborado por una comisión nombrada por la COA.

El coordinador de la asignatura tiene la responsabilidad de implementar estos objetivos en un programa concreto, y realizar la gestión de la asignatura, en común acuerdo con los otros profesores de la asignatura.

Tanto para la elaboración de este programa como para la gestión de la asignatura se recomienda tener en cuenta la experiencia docente anterior (ej.

anteriores coordinadores y profesores de la asignatura, encuestas de evaluación de la asignatura, etc.)

Las labores concretas que debe llevar a cabo son:

- Actualización del programa de la asignatura.
  - Elaboración de los criterios de evaluación de la asignatura
  - Seguimiento del desarrollo de la asignatura:
    - o Coordinación de la teoría
      - Asegurarse de que el programa impartido es común en todos los grupos de teoría.
      - Asegurarse de que no hay redundancia o carencias en el temario debidas a falta de coordinación con otras asignaturas. En caso de ser detectada esta falta de coordinación alertar de ello al Subdirector de Ordenación Académica.
      - Elaboración de un examen común a todos los grupos de teoría de forma coordinada con el resto de profesores de la asignatura, además deberá asegurar unos criterios homogéneos de evaluación de los exámenes y de la asignatura.
    - o Coordinación de las prácticas:
      - Coordinación teoría/prácticas. Adecuación de contenidos y temporización de las prácticas con la teoría.
      - Asegurarse de que los laboratorios de prácticas tienen todo el material necesario para la realización de las prácticas y que los recursos son los adecuados.
      - Elaboración de criterios de evaluación de las prácticas.
      - Adecuación del número de grupos de prácticas con la matrícula de la asignatura (en colaboración con la CAL y COA).
      - Coordinación de la docencia en los grupos de prácticas: Asegurarse de que las herramientas utilizadas, el nivel de exigencia y los criterios de corrección de las prácticas son comunes en todos los grupos de prácticas. En el caso de que exista examen de prácticas, el coordinador de prácticas será el encargado de realizar las labores correspondientes.
      - Elaboración de grupos de un tamaño homogéneo y asignación de los estudiantes a dichos grupos.
        - Tamaño máximo absoluto (a no superar en ningún caso)
          - o Primer ciclo: 50 estudiantes por profesor
          - o Segundo ciclo: 60 estudiantes por profesor
- En algunos casos, por limitaciones de capacidad, estos límites podrían ser inferiores.

**IMPORTANTE:** En caso de que el número de estudiantes por grupo sea inadecuado, el coordinador de asignatura solicitará al director de la Escuela el desdoblamiento o la

supresión de grupos de prácticas de acuerdo con la matrícula y la ocupación real de los laboratorios.

### **Labores administrativas**

- Hacer público al comienzo del semestre correspondiente

- Ficha académica de la asignatura
  - Datos de la asignatura
    - Nombre
    - Tipo (troncal, obligatoria, optativa)
    - Código
    - Créditos asignados
    - Horas/semana: Teoría + problemas + laboratorio
  - Objetivos (en inglés y español).
  - Programa sintético (en inglés y español).
  - Programa detallado.
  - Bibliografía básica (2-3 libros).
  - Página Web de la asignatura.
  - Página Web del departamento responsable de su docencia.

Con esta información se elaborará una ficha que se revisará al final del semestre correspondiente. Esta ficha constituirá el programa oficial de la asignatura.

- Ficha de evaluación de la asignatura. Esta ficha deberá contener la siguiente información
  - Peso relativo control intermedio / final.
  - Peso relativo práctica / teoría.
  - Condiciones para hacer media entre teoría y prácticas.
  - Si las prácticas se evalúan por separado, condiciones en la que se puede considerar que el alumno se ha presentado a prácticas.
  - Condiciones en las que se puede considerar que el alumno se ha presentado finalmente a la asignatura (y por lo tanto "corre convocatoria").
  - En su caso, condiciones en que se mantiene la nota de teoría / prácticas obtenida en una convocatoria ordinaria hasta la convocatoria de septiembre.
- Calendario de entregas de prácticas, en coordinación con los otros profesores de la asignatura y el coordinador de Curso. Si, con carácter excepcional, es necesario modificar este calendario una vez el semestre está en marcha, se debe consultar con el coordinador de curso.

- Asegurarse de que la información publicada en la Web sobre la asignatura no contiene errores.

- Asegurarse de que el estudiante ha planteado primero su problema al profesor de la asignatura. Responder a las reclamaciones que no hayan podido ser resueltas por el profesor de la asignatura. En caso de no poder responder a la reclamación, se recurrirá al coordinador de curso.
- Evaluación de las demandas de convalidación de la asignatura.

**Coordinador de prácticas** (Aprobado en Junta de Centro del 4 de Diciembre de 2003)

En asignaturas que cuenten con al menos tres grupos de prácticas y dos profesores de prácticas distintos se nombrará, además de un coordinador de asignatura, un coordinador de prácticas. El coordinador de prácticas será un profesor, preferentemente permanente, que imparte prácticas en la asignatura. La elección del coordinador de prácticas se realizará por acuerdo entre los profesores que imparten la asignatura (teoría y prácticas). En caso de falta de acuerdo, será nombrado por la Comisión de Ordenación Académica a propuesta del coordinador de la asignatura.

## **Coordinador de curso**

El coordinador de curso es responsable de coordinar los aspectos académicos y de gestión de un curso, dentro de una titulación, que sobrepasen el ámbito de las asignaturas individuales.

Los coordinadores de curso serán designados por el Director de la Escuela y formarán parte de la Comisión de Alumnos.

## **Labores administrativas**

- o Coordinación docente entre las distintas asignaturas de un mismo curso.
- o Coordinación de la elaboración del calendario de entrega de prácticas.
- o Asegurarse de que la asignación de estudiantes a los distintos grupos de prácticas haga posible la asistencia de los estudiantes de dicho curso a las prácticas de las distintas asignaturas.
- o Responder a las reclamaciones que no hayan podido ser resueltas por el coordinador de asignatura. En caso de no poder responder a la reclamación, se recurrirá a la subdirección de alumnos.